GABINET d'ANÀLISI AMBIENTAL i TERRITORIAL

Calle Alfons el Magnànim, 2
Escalera A,1r-B.
E-07004 Palma de Mallorca.
Illes Balears

Tel. 971 461 708 –
Fax 971 468 052
empresa@gaat.es
www.gaat.es

Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient i Territori

ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE EN LAS ISLAS BALEARES

2008 – 2011

Capítulo 12

DISTINTIVOS AMBIENTALES

Elaborado por

Gabinet d'Anàlisi Ambiental i Territorial S.L.

Diciembre 2014

12 DISTINTIVOS AMBIENTALES

12.1 ÍNDICE

12 DISTINTIVOS AMBIENTALES 2
12.1 ÍNDICE 2
12.2 INTRODUCCIÓN 3
12.3 HERRAMIENTAS DE AVANCE HACIA LA SOSTENIBILIDAD PARA ORGANIZACIONES 7
12.3.1 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL 7
12.3.2 ECOETIQUETAS 19
12.3.3 DISTINTIVOS AMBIENTALES EN LAS ISLAS BALEARES 30
12.4 HERRAMIENTAS DE AVANCE HACIA LA SOSTENIBILIDAD PARA TERRITORIOS. AGENDA LOCAL 21 31
12.5 INDICADOR 39

12.2 INTRODUCCIÓN

Como **respuesta** a los retos que suponen las presiones sobre el medio ambiente, muchas de las cuales se exponen en este estudio del Estado del Medio Ambiente, las administraciones elaboran normas y leyes con el fin de disminuir o, al menos, controlar estas presiones. El cumplimiento legislativo en medio ambiente es muy extenso y tiene una efectividad que varía mucho de una presión a otra. De hecho, es evidente que en muchos casos la normativa no es suficiente, sea porque no se cumple en todo su detalle, sea porque no basta con este cumplimiento para disminuir de forma significativa estas presiones.

En paralelo al diseño y aplicación de estas normativas obligatorias, desde la administración, pero también desde la sociedad civil, las empresas, las asociaciones empresariales o entidades de regulación privadas, han aparecido otras formas de disminuir estas presiones. Algunas de estas formas son lo que denominamos **herramientas voluntarias,** ya que no presentan ningún tipo de obligatoriedad. Las entidades que las aplican deciden voluntariamente someterse a unas exigencias que van más allá de la legislación ambiental o de otro tipo.

Estas herramientas voluntarias presentan diversas formas, que van desde las más sencillas hasta las más complejas. Las razones para utilizar estas herramientas son diversas y a menudo no son únicas.

- **Ahorro.** Muchas personas, empresas y entidades intentan, para ahorrar gastos, reducir el consumo de ciertos recursos naturales. Para la gran mayoría de recursos naturales, no hay límites legales al consumo. Se puede penalizar con mayor coste un consumo de agua o de energía superior al que se considera normal, pero no hay un límite en este consumo, como en el de tantas otras cosas.

- **Evitar costes.** La aplicación de mejoras ambientales y el control de los parámetros ambientales pueden suponer disminuir el riesgo de una multa o de tener que pagar por unos perjuicios causados por una negligencia en aspectos ambientales. El control cuidadoso de los riesgos ambientales en una entidad puede detectar el peligro antes de que se produzca.

- **Cuota de Mercado.** Algunos de los instrumentos están diseñados para que los clientes de las empresas o entidades aprecien el esfuerzo adicional que éstas hacen en medio ambiente. Este reconocimiento debería reflejarse en un incremento de las ventas o en la posibilidad de poder vender a un precio más alto que el de la competencia, que no estaría tan favorecida por parte del mercado. Este principio está en la base de muchos distintivos ambientales, algunos de ellos promovidos por la administración.

- **Mejora de la gestión.** Algunas herramientas exigen establecer procedimientos y controles detallados de aquellas actividades con efectos sobre el medio ambiente. Este hecho hace que estas tareas se estructuren con la consecuente mejora en la gestión. Al mismo tiempo, la mayoría de herramientas exigen en mayor o menor grado establecer mecanismos de participación de trabajadores y otras partes interesadas. Esto por suponer una mejora en la motivación del personal o de las personas interesadas, sea dentro o fuera de la organización que promociona la herramienta voluntaria.

- **Imagen pública.** Unas mejoras ambientales y, sobre todo, un distintivo ambiental suponen una mejora de la imagen, entre clientes, suministradores, administrados, vecindarios... En el caso de empresas o entidades privadas, el hecho de mostrar esta sensibilidad supone una mejora de las relaciones con la administración pública.

- **Beneficios fiscales o administrativos, subvenciones.** Las administraciones públicas, pueden favorecer aquellas empresas o entidades con iniciativas de mejora ambiental o de avance hacia la sostenibilidad subvencionando los gastos que se producen, u otorgando ciertos beneficios fiscales (desgravaciones del impuesto de sociedad) o administrativos (ahorrar ciertos trámites).

- **Mejora del entorno.** La aplicación de mejoras más allá de las exigencias normativas puede suponer una mejora del entorno en que se sitúa la organización. Incluso cumpliendo la legislación ambiental, está claro que todavía se pueden producir molestias a los clientes, vecinos, trabajadores o comunidades naturales. El hecho de identificar estas molestias y corregirlas supone una mejora del entorno más cercano, lo que mejora las condiciones cotidianas de trabajadores, vecinos, clientes,...

- **Protección del valor de la propiedad.** Las propiedades de las organizaciones que aplican herramientas voluntarias de mejora ambiental, especialmente si se trata de un distintivo ambiental estandarizado, presentan un estado de sus instalaciones puesto al día en cuanto a legislación ambiental y buenas prácticas. Este hecho se puede traducir en una protección del valor de la propiedad, a la hora de venderla o asegurarla. La Ley de Responsabilidad Ambiental (Ley 26/2007) permite a las organizaciones con EMAS o ISO 14.001 (sistemas de gestión ambiental) no tener que suscribir garantías financieras, siempre que sea bajo un umbral (operadores que desarrollen actividades susceptibles de ocasionar un daño cuya reparación se evalúe entre 300.000 y 2.000.000 euros).

- **Convencimiento** de la importancia de disminuir los impactos sobre el medio ambiente y de avanzar hacia la sostenibilidad. Esta razón es la más desligada de unos beneficios directos, pero es muy importante. El cambio en la visión que se tiene del medio ambiente ha sido importantísimo en los últimos 30 años. Este cambio se ha producido en todos los ámbitos y se trata de una de las fuerzas motrices de la normativa legal, de la opinión pública, de la política, de la economía. No es extraño, pues, que el convencimiento de que se ha de mejorar el medio ambiente y de que se debe avanzar hacia la sostenibilidad sea una razón fundamental, aunque no necesariamente única, a la hora de aplicar una herramienta voluntaria. Este sentimiento se puede observar en las administraciones públicas, en las asociaciones sin ánimo de lucro, las empresas, los sindicatos,...

Las principales herramientas voluntarias son las siguientes:

 Buenas prácticas ambientales. Las buenas prácticas ambientales son la aplicación de mejoras en instalaciones o en comportamientos que suponen una merma del impacto ambiental, siempre más allá de la legislación ambiental. Esta herramienta se utiliza en cualquier tipo de organización o personas. Por ejemplo se pueden aplicar bombillas de bajo consumo o cambiar el comportamiento para disminuir el consumo de agua. Es muy difícil tener datos sobre este apartado ya que no hay límites ni control en cuanto al ámbito de aplicación ni en cuanto a las aplicaciones concretas. Aun así, cabe citar su existencia, ya que se trata seguramente de la herramienta más extendida. En principio no supone ningún reconocimiento, sólo la satisfacción de trabajar para mejorar el medio y, a menudo, el ahorro en los gastos de consumo de agua y energía. Los únicos datos existentes son recogidos por el Instituto Nacional de Estadística[1]. Estos datos incorporan la contabilidad ambiental de las empresas, indicando los sectores económicos afectados, así como los tipos de inversiones realizadas. Hay datos de inversiones declaradas, pero no de cambios en comportamiento que también pueden suponer una merma del impacto ambiental. Para aplicar estas mejoras hay numerosas publicaciones a disposición de los interesados. También es frecuente la colaboración de la administración pública y las asociaciones empresariales en este ámbito.

[1] http://www.ine.es/

 Desgravaciones. La aplicación de buenas prácticas en ciertos ámbitos por parte de empresas puede suponer un 10% de desgravación del gasto en el impuesto de sociedades. En este caso sí que se dispone de datos, ya que es necesario que la administración competente emita un certificado de la inversión. El organismo competente para gestionar estos certificados es el Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio.

 Acuerdos voluntarios y convenios. Las administraciones competentes en determinados temas ambientales pueden firmar convenios con empresas, entidades o asociaciones en que éstas se comprometen a aplicar mejoras ambientales y aquellas reducen una tasa o dan algún tipo de ayuda. Es muy difícil conocer todos estos convenios, por la gran diversidad de contenidos y el número de organismos competentes en medio ambiente.

 Ecoetiquetas (públicas, privadas). Las ecoetiquetas son distintivos ambientales, es decir, que la intención es que la empresa u organización que cumple una serie de requisitos reciba el derecho a usar un distintivo. Este distintivo garantiza que la empresa u organización ha aplicado las mejoras que le exige el distintivo en cuestión. Habitualmente es una entidad externa la que inspecciona o comprueba que se cumplen los requisitos. La variedad de ecoetiquetas es considerable, pero los requisitos suelen consistir en una serie de puntos concretos que deben cumplirse. Estos requisitos pueden ser mejoras físicas en las instalaciones, controles o mejoras en la gestión de la empresa u organización. Las entidades que comprueban el cumplimiento de los requisitos suelen publicitar esta información, de tal manera que es posible recoger estos datos. A menudo las ecoetiquetas más aplicadas son las que tienen el apoyo de las administraciones públicas de una u otra manera. Entre las ecoetiquetas más aplicadas en las Islas Baleares destacamos las siguientes: Distintivo ecoturístico del Ayuntamiento de Alcúdia, Etiqueta Ecológica Europea[2], Banderas Azules para Playas y Puertos Deportivos.

 Sistemas de Gestión Ambiental. Los sistemas de gestión ambiental son distintivos ambientales que se basan en la integración de los aspectos ambientales en el funcionamiento cotidiano de una empresa u organización. La gestión ambiental se convierte en una parte más de la gestión, como los recursos humanos, la producción, el *marketing,* los suministros. Suele haber unas condiciones mínimas, como es el cumplimiento legislativo en materia de medio ambiente, pero los criterios de mejora quedan a disposición de la dirección ambiental de la organización. La comprobación del cumplimiento de las condiciones está a cargo de una entidad externa e independiente de la que desea recibir el distintivo. Esta entidad externa debe estar acreditada para comprobar su aptitud para hacer estas comprobaciones. Como en el caso de las ecoetiquetas, los sistemas de gestión ambiental más extendidos son aquellos promovidos o con el apoyo de la administración pública. De todas formas, una empresa u organización puede aplicar un sistema de gestión ambiental que no sea estandarizado, pero en este caso no podrá usar un distintivo reconocido. Los sistemas de gestión ambiental más aplicados en las Islas Baleares son los siguientes: UNE-EN-ISO 14.001 (Sistema de gestión ambiental promovido por la organización ISO (International Standard Organisation) a menudo con el apoyo de las administraciones públicas) y EMAS (Sistema de gestión ambiental promovido por las administraciones públicas, desde la Comisión Europea hasta las administraciones autonómicas)[3].

[2] Reglamento (CE) núm. 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE, que deroga el Reglamento (CE) núm. 1980/2000.

[3] Reglamento (CE) No 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

- **Agendas Locales 21.** Las Agendas Locales 21 son una herramienta voluntaria dirigida a las administraciones municipales que van más allá de las mejoras en el medio ambiente. Su objetivo es avanzar hacia la sostenibilidad. Este concepto implica aplicar equilibradamente mejoras en temas ambientales, sociales y económicos con el objetivo de alcanzar la Sostenibilidad. Los encargados de aplicar esta herramienta son los ayuntamientos en su territorio municipal.

12.3 HERRAMIENTAS DE AVANCE HACIA LA SOSTENIBILIDAD PARA ORGANIZACIONES

Los esquemas que promueven la mejora ambiental, ligado a un reconocimiento en forma de distintivo se pueden clasificar en dos tipos principales: sistemas de gestión ambiental y ecoetiquetas. Evidentemente existen ejemplos puros de cada tipología, pero también esquemas mixtos y que presentan elementos de unos y otros.

Las **ecoetiquetas o etiquetas ecológicas** se otorgan a productos o servicios que cumplen unos requisitos muy concretos. Si el solicitante supera los requisitos, entonces la entidad que controla la etiqueta puede otorgar el distintivo.

Los **sistemas de gestión ambiental** funcionan de una manera diferente. El SGMA consiste en integrar las consideraciones ambientales en el funcionamiento habitual de una organización. A la vez que se desarrollan las tareas propias de la empresa, también se deben tomar en consideración los impactos ambientales que se provocan e intentar eliminarlos o disminuirlos.

Las **administraciones públicas** pueden impulsar mucho las mejoras ambientales en las empresas y organizaciones a la hora de contratar.

Aunque ecoetiquetas y sistemas de gestión ambiental han sido diseñados para aplicarlos a productos y empresas, también se pueden aplicar a las **administraciones públicas o ámbitos de su gestión.** Numerosas administraciones locales en toda Europa están aplicando el EMAS, así como ministerios y la Comisión Europea. En España se han aplicado sistemas de gestión ambiental en numerosas playas, bajo el control de Ayuntamientos.

12.3.1 SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Un Sistema de gestión medioambiental es una parte del sistema general de gestión de una organización que tiene como objetivo fundamental disminuir los impactos provocados sobre el medio ambiente por parte de las actividades, productos o servicios de la organización, en el marco de un sistema de gestión. El SGMA integra las consideraciones ambientales en una organización. El SGMA exige unas herramientas de gestión que tomen en consideración el medio ambiente. No tiene porqué haber criterios específicos. Las exigencias para recibir este tipo de distintivos pasan por establecer y utilizar una estructura que lleve a cabo estos objetivos. Habitualmente se exige una **mejora continua,** por lo que la organización o empresa debe ir mejorando de forma continua su relación con el medio ambiente Pero estas mejoras no están especificadas de forma general, sino que la empresa las debe definiendo de acuerdo con sus posibilidades e impactos. Los SGMA permiten una mayor libertad a la organización para aplicar unas u otras mejoras ambientales. Es habitual que como exigencia mínima se pida el cumplimiento de toda la legislación ambiental que le afecte.

La ISO 14.001 es el sistema voluntario de gestión medioambiental diseñado y promovido por la organización ISO y de otras entidades de normalización (AENOR,...). El EMAS es el esquema voluntario de gestión y auditoría ambiental promovido por la Unión Europea (Reglamento 1221/2009).

Algunos **objetivos** de un sistema de gestión ambiental son:

- **Incorporar criterios ambientales** dentro de los sistemas de gestión general de la organización.
- Identificar la normativa aplicable y asegurar el **cumplimiento de la legislación.**
- **Minimizar** los **impactos** sobre el medio.

- Establecer **actuaciones** que aseguren una **correcta gestión** ambiental de las actividades.
- Implantar progresivamente **mejoras técnicas** para lograr una mejora continua de la calidad ambiental.
- **Difundir** las actuaciones realizadas.

El certificado de un sistema de gestión ambiental por parte una entidad independiente y acreditada demuestra el cumplimiento de la legislación vigente y una gestión correcta de todos los aspectos ambientales por parte de la organización, así como la aplicación correcta de un sistema de gestión ambiental. En España, la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación[4]) es la entidad que acredita a verificadores ambientales, que comprueban el EMAS, y a entidades de certificación de sistemas de gestión ambiental, que comprueban la ISO 14.001.

Por el hecho de tener un sistema de gestión ambiental estás favorecido por parte de la administración pública, por ejemplo la estatal, otorgando ventajas. A continuación se muestran algunos ejemplos:

- **Ley 30/2007 de contratos del sector público** (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos del sector público, art.81). En su artículo 70 -a acreditación del cumplimiento de las normas de gestión medioambiental- dice que se podrá exigir a ciertos *tipos de contratos* la presentación de certificados emitidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple ciertas normas de gestión medioambiental, citando el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), o las normas de gestión medioambiental basadas en las normas europeas o internacionales en la materia y certificadas por organismos conformes a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación.
- **Ley 26/2007 de Responsabilidad Ambiental.** Se hacen exenciones a la obligación de constitución de garantía financiera obligatoria a los operadores de actividades susceptibles de ocasionar daños cuya reparación se evalúe por una cantidad comprendida entre 300.000 y 2.000.000 de euros, que acrediten que están adheridos con carácter permanente y continuado, o bien al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), o bien al sistema de gestión medioambiental UNE-EN ISO 14001.

El Gobierno de las Islas Baleares promueve los sistemas de gestión ambiental, especialmente el EMAS mediante el **Decreto 81/1997** de 11 de junio, por el que se regula la implantación de un sistema voluntario de gestión y auditorías medioambientales en los centros turísticos de las Islas Baleares y el **Decreto 145/2001,** de 21 de diciembre, de designación del organismo competente previsto en el Reglamento CE 761/2001, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo, relativo al sistema de gestión y auditorías medioambientales en el ámbito de las Islas Baleares, y creación del Registro Balear de Centros Turísticos y no turísticos adheridos al Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Medioambientales.

Esta normativa internacional y autonómica establece que cualquier centro u organización **puede adherirse al sistema siempre que cumpla lo siguiente:**

- Cumplir la **legislación ambiental** en el centro.
- Disponer de una **política ambiental** que abarque los objetivos y principios generales por los que se hayan de regir sus actuaciones en relación al medio ambiente.

[4] www.enac.es

- Implantar un **sistema de gestión ambiental** aplicable en el centro, como parte integrante del sistema general de gestión.

- Realizar **auditorías internas** del sistema de gestión ambiental con personal propio o contratado.

- En el caso del EMAS elaborar una **declaración ambiental** para cada una de las organizaciones que implanten el sistema.

- Someter el sistema de gestión ambiental y la declaración ambiental (sólo en EMAS) a un **procedimiento de validación** que deberá ser realizado por certificadores (ISO) o verificadores (EMAS) acreditados.

- En el caso del EMAS solicitar al organismo competente de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el **registro** del centro y la concesión del **distintivo de calidad ambiental,** adjuntando a la solicitud la declaración ambiental validada por un verificador acreditado.

- Hacer accesible al **público** la política ambiental (ISO) o la declaración validada (EMAS).

La Consejería de Medio Ambiente ha otorgado **subvenciones** a los sistemas de gestión ambiental mediante la Orden de establecimiento de las bases reguladoras de subvenciones para la implantación y verificación / certificación de sistemas de gestión y auditoría medioambientales en organizaciones o centros de las Islas Baleares y para la aplicación de la etiqueta ecológica europea (27 de julio de 2005). Se otorgaron ayudas del año 2006 al 2010 anualmente.

12.3.1.1 NORMA UNE-EN-ISO 14.001

La Norma UNE-EN-ISO 14.001[5] es la norma que regula el sistema de gestión ambiental más extendido en el mundo. Fue elaborada por la organización ISO (International Organisation for Standardization[6]). La primera versión data de 1996 y la más reciente de 2004.

El sistema se basa en la aplicación de un conjunto de herramientas de gestión que funcionan coordinadas y con el objetivo de mantener y mejorar el sistema de gestión ambiental. Estas herramientas se agrupan en los capítulos de Planificación, Ejecución, Evaluación y Revisión.

- Planificación
  - Política Ambiental
  - Requisitos Legales y otros requisitos
  - Objetivos y metas
  - Programa de gestión medioambiental
- Ejecución
  - Estructura y responsabilidades
  - Formación y sensibilización
  - Comunicación
  - Documentación del Sistema
  - Control Documentación
  - Control Operacional
  - Planes de Emergencia
- Evaluación
  - Seguimiento y Medición
  - No conformidades y acciones correctoras
  - Registros

[5] Norma UNE-EN-ISO 14001:2004. Sistemas de gestión medioambiental. Especificaciones y directrices para su utilización.

[6] International Organisation for Standardization (ISO). www.iso.ch

Auditoría del SGMA
 Revisión por parte de la dirección

Una vez aplicado el Sistema y después de la Auditoría Interna y la Revisión por parte de la dirección, si la organización decide obtener el distintivo ISO 14.001, debe ser certificada por una entidad de certificación acreditada. Se trata de una entidad completamente independiente de la organización y de cualquier consultoría que haya podido ayudar a aplicar el sistema. La **entidad certificadora** comprueba que se cumplen los requisitos de la norma.

La evolución de las organizaciones con ISO 14.001 en las Islas Baleares se presenta a continuación, pero está desfasada. La información sobre las organizaciones que han aplicado la ISO 14.001 es limitada. Las empresas certificadoras, que son las que conocen qué organizaciones han certificado, no suelen hacer pública esta información. Se trata de un esquema privado y no hay un registro que sea público, donde poder consultar les certificaciones ISO 14001. Los últimos listados disponibles fueron recopilados por el IHOBE[7], pero los últimos datos son de mediados del año 2006. Otros datos (revista Forum Calidad 2005[8] 2007[9]) dan 201 certificados para el año 2004 y 263 para 2006.

Otros documentos útiles para la aplicación de la ISO 14.001 aparecidos en los últimos años son:

- UNE-EN ISO 14050: 2010. Gestión ambiental. Vocabulario. (ISO 14050: 2009).
- UNE-EN ISO 14004: 2010. Sistemas de gestión ambiental. Directrices generales sobre principios, sistemas y técnicas de apoyo (ISO 14004: 2004).
- UNE-EN ISO 14006: 2011. Sistemas de gestión ambiental. Directrices para la incorporación del ecodiseño (ISO 14006: 2011).

[7] http://www.ihobe.net/ Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco.
[8] Forum Calidad, 2005. Certificación en España según normas UNE-EN-ISO 9001 y 14001. Forum Calidad, 160/05.
[9] Forum Calidad, 2007. Certificación en España según normas ISO 9001, 14001 y EMAS. Forum Calidad, 180/07.

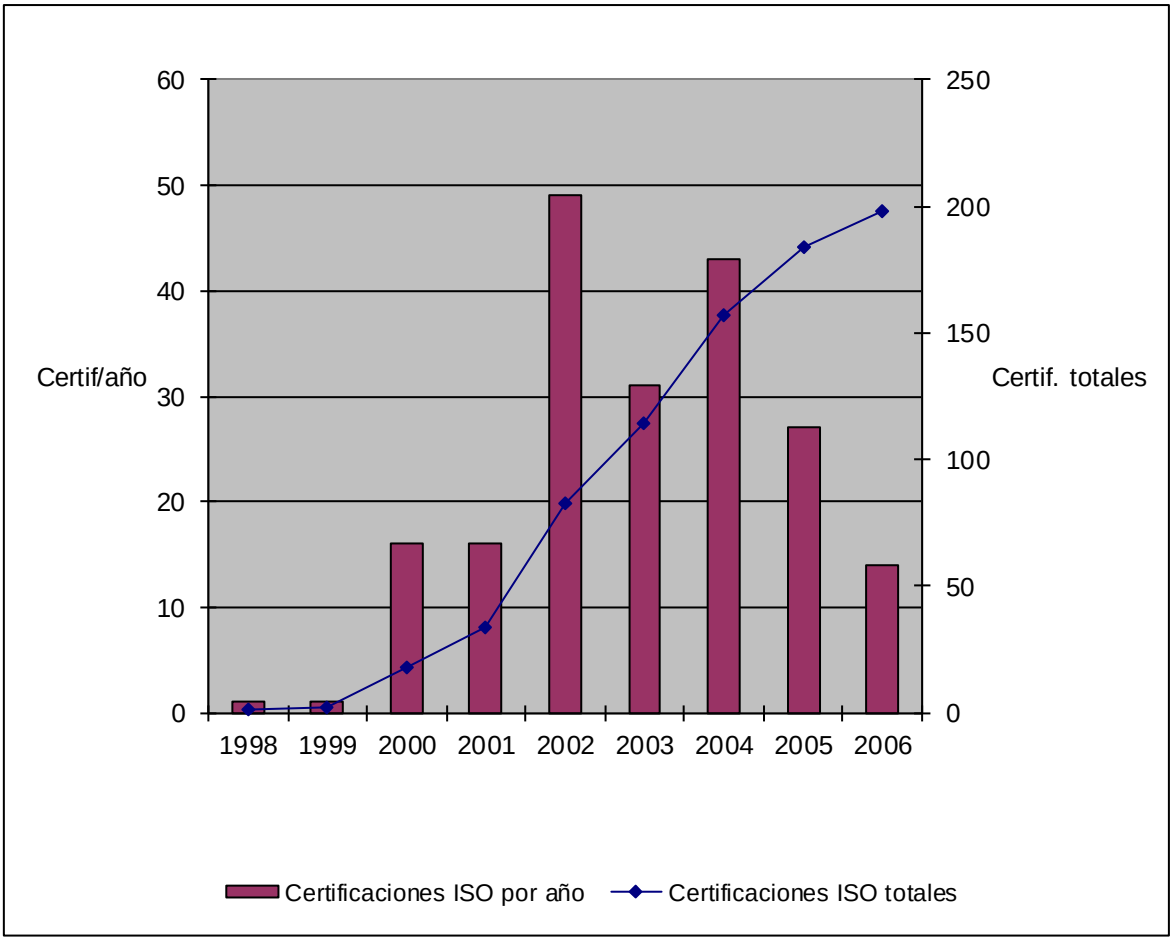

GRÁFICO 12.1. Evolución de las certificaciones ISO 14.001 en las Islas Baleares
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IHOBE[10].

Año	1998	1999	2000	2001	2002	2,003	2004	2005	2006
Certificaciones por año en Baleares	1	1	16	16	49	31	43	27	14
Certificaciones totales en Baleares	1	2	18	34	83	114	157	184	198
Certificaciones en España[11]		573	600	2.064	3.228	4.860	6.473	8.620	11.125

TABLA 12.I. Evolución de las certificaciones ISO 14.001 en las Islas Baleares
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IHOBE.

Los sectores con más organizaciones certificadas son aquellos más abundantes y activos de nuestra economía: turismo y construcción. Pero este SGMA es aplicable a cualquier tipo de organización o negocio.

[10] http://www.ihobe.net/
[11] Fontanals,J.,2008. La práctica de la ISO 14001. UNE La revista de AENOR, enero 2008:38-41.

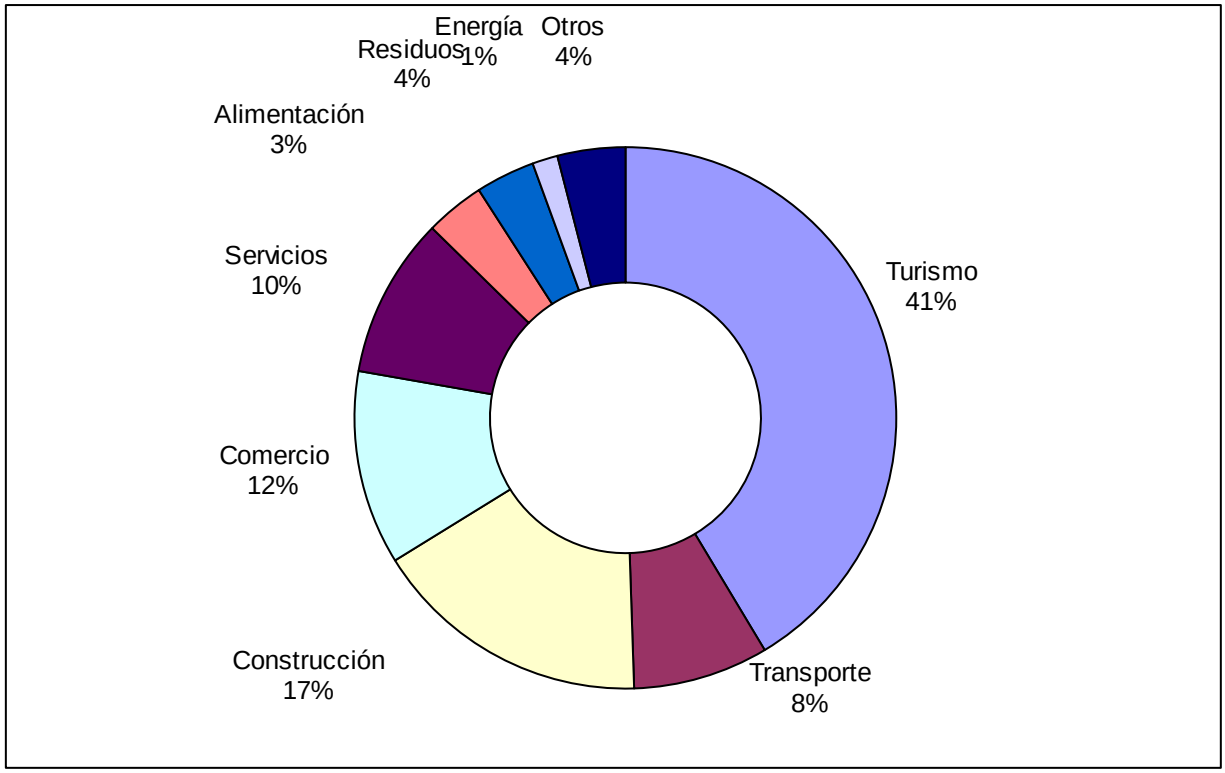

GRÁFICO 12.2. Certificados ISO 14.001 por sector (inicios 2006)
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IHOBE.

Sectores	Certificados
Turismo	82
Transporte	16
Construcción	33
Comercio	23
Servicios	19
Alimentación	7
Residuos	7
Energía	3
Otros	8
Total	**198**

TABLA 12.II. Certificados ISO 14.001 por sectores (inicios 2006)
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del IHOBE.

De acuerdo con el Informe de Coyuntura del Estado del Medio Ambiente 2010-2011 de las Islas Baleares, en 2011 había 59 **playas** y 16 **puertos** con ISO 14.001 en las Islas Baleares.

12.3.1.2 EMAS

El **Reglamento (CE) No 1221/2009** del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS) y por el que se

derogan el Reglamento (CE) 761/2001 y las decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales. Otra normativa europea que afecta al EMAS:

- Decisión de la Comisión de 7 de diciembre de 2011, relativa a una guía sobre el registro corporativo de organizaciones de la UE, de terceros países y de ámbito mundial, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

- Regulación de la Comisión (EC) No 196/2006 corrigiendo el Anexo I al Reglamento (EC) No 761/2001 para tomar en consideración el Estándar Europeo EN ISO 14001: 2004.

- Recomendación de la Comisión de 10 de julio de 2003 sobre las orientaciones para la aplicación del Reglamento (CE) nº.761/2001 (EMAS) en lo que afecta a la selección y el uso de indicadores del comportamiento medioambiental.

- Recomendación de la Comisión 2001/680 / CE que determina unas directrices para la aplicación del reglamento en los temas: Declaraciones medioambientales, Implicación de los trabajadores, Aspectos medioambientales y evaluación de su significación, Directrices para la verificación de PYMES.

- Recomendación de la Comisión, de 7 de septiembre de 2001, por la que se determinan unas Directrices para la aplicación del Reglamento (CE) nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativas a las Declaraciones Ambientales.

Coincidiendo en muchos aspectos con la ISO 14.001, EMAS pide:

- Sistema de gestión ISO 14.001 como base del sistema EMAS
- Compromiso al más alto nivel de dirección
- Mejora continua del sistema
- Implicación de la organización
- Identificación y control de los impactos ambientales producidos
- Cumplimiento de la legislación ambiental
- Prevención del impacto ambiental
- Mejora del comportamiento medioambiental

Las **características específicas de EMAS,** que no deben cumplir las organizaciones que apliquen la ISO 14.001, son las siguientes:

- Obligación de elaborar una Declaración Medioambiental.
- Un mayor énfasis en el cumplimiento de la Legislación ambiental.
- Demostración del comportamiento Medioambiental mediante indicadores medioambientales.
- Implicación de los Trabajadores en la mejora continua del comportamiento ambiental.
- Demostración de que se mantiene un diálogo abierto con público y partes interesadas.
- Identificación y actuación sobre aspectos Indirectos.
- Posibilidad Registro a más de un país miembro, incluso fuera de la Unión Europea.
- Informe de comportamiento ambiental anual.

 Información mínima en las Declaraciones Ambientales: energía, agua, residuos, CO_2.

La Consejería de Medio Ambiente como **Organismo Competente**[12] tiene las siguientes funciones:

 Registro oficial en las Islas Baleares. El Organismo decide la inclusión en el sistema comunitario (registro) después de comprobar el cumplimiento de los requisitos del sistema.

 Difusión del Sistema y del Registro.

 Facilitación y fomento de la implantación de sistemas de gestión medioambiental (EMAS).

 Vigilancia del cumplimiento de los requisitos por parte de los registrados y del buen uso de la imagen EMAS, especialmente el logotipo.

Las **Declaraciones ambientales** presentan los siguientes contenidos:

- Descripción clara del registro de la organización en EMAS y resumen de las actividades, productos, servicios.
- Política medioambiental y descripción del sistema
- Aspectos medioambientales significativos (directos e indirectos)
- Objetivos y metas
- Comportamiento ambiental de la organización (indicadores ambientales)
- Identificación del verificador y fecha de validación (anual)

La evolución de las organizaciones con EMAS en las Islas Baleares se presenta a continuación. Los datos son exactos, ya que el Registro EMAS es oficial y público.

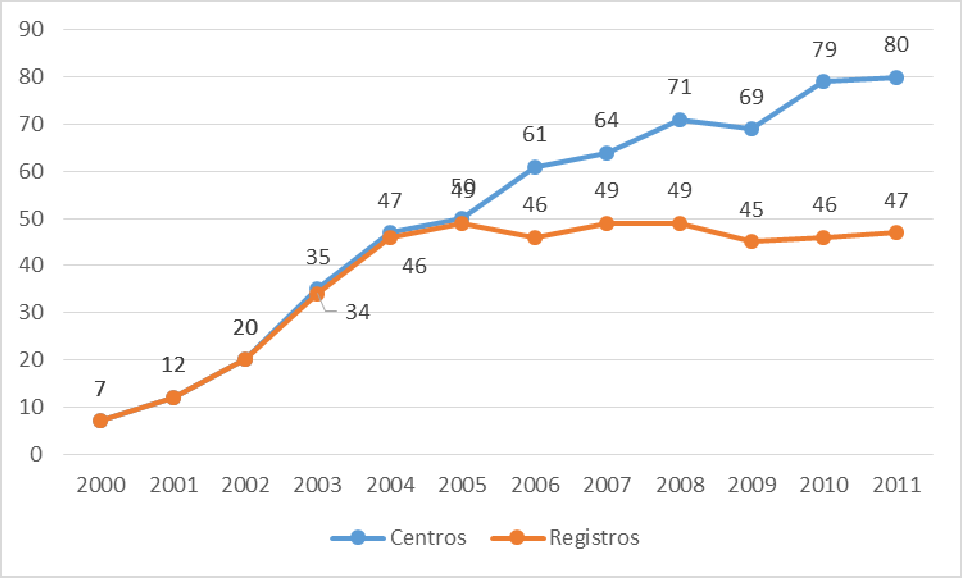

GRÁFICO 12.3. Evolución de registros y centros EMAS en las Islas Baleares

[12] Página WEB para EMAS: http://ecotur.caib.es, http://www.caib.es/sacmicrofront/home.do?mkey=M234&lang=ca en las Islas Baleares; http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/ en el Ministerio de Medio Ambiente; http://ec.europa.eu/environment/emas/index_en.htm en la Unión Europea.

Fuente: Consejería de Medio Ambiente

Los Registros EMAS se contabilizan tanto como **registros** u organizaciones, como en **centros.** Un sistema de gestión ambiental EMAS puede aplicarse a un centro o a varios y por eso se contabiliza de las dos maneras. Los registros que incluyen varios centros bajo la misma gestión ambiental llaman multiemplazamiento. En el sector turístico (cadenas hoteleras) este caso se da con cierta frecuencia.

Año	Centros	Registros
2000	7	7
2001	12	12
2002	20	20
2003	35	34
2004	47	46
2005	50	49
2006	61	46
2007	64	49
2008	71	49
2009	69	45
2010	79	46
2011	80	47

TABLA 12.III. Evolución de los centros y registrados EMAS en las Islas Baleares
Fuente: Consejería de Medio Ambiente

El número de registros no se incrementa mucho a partir del año 2004, pero sí el de centros. A partir de ese año se han producido reuniones de registros para formar multiemplazamientos.

El sector turístico, sobre todo hoteles, es el que ha aplicado en mayor grado el EMAS, a menudo a la vez que la ISO 14.001. El resto de centros registrados presentan una gran diversidad de actividades.

Centros 2008	Actividad principal
50	Turismo
5	Restauración
1	Golf
4	Puertos deportivos
1	Hospital
1	Cementera
2	Control de plagas
1	Empresa gráfica
1	Detergentes
3	Consultoría e información turística y ambiental
2	Organización de ferias y eventos
71	**Total**

TABLA 12.IV. Sectores de los centros registrados EMAS 2008
Fuente: Consejería de Medio Ambiente

2011	Número de centros			
Actividad principal	**Ibiza**	**Mallorca**	**Menorca**	**Total**
Club de golf		1		1
Consultoría ambiental		1		1
Control de plagas		2		2
Detergentes y jabones		1		1
Establecimiento turístico	1	46	5	52
Fabricación cemento		1		1
Gestor residuos peligrosos y no peligrosos		1		1
Gráfica		1		1
Máquinas expendedoras		1		1
Organización de eventos		1		1
Organización de eventos. Servicios protocolo		1		1
Puerto deportivo / Club Náutico	1	5		6
Producción cinematográfica y de fotografía		1		1
Punto de información		2		2
Recogida de residuos y actividades de limpieza y jardinería		3		3
Restauración		4		4
Servicios hospitalarios		1		1
Total	2	73	5	80

TABLA 12.V. Sectores de los centros registrados EMAS año 2011
Fuente: Consejería de Medio Ambiente

GRÁFICO 12.4. Centros registrados EMAS por sectores (2011)
Fuente: Consejería de Medio Ambiente

	2008 centros	2011 centros	
Mallorca	65	73	
Menorca	4	5	Hoteles
Ibiza	2	2	Hotel y Puerto Deportivo
Total	71	80	

TABLA 12.VI. Centros registrados EMAS por islas
Fuente: Consejería de Medio Ambiente

En España, las Islas Baleares se sitúan tras Cataluña, Madrid, Galicia, Andalucía y las Islas Canarias. En el sector turístico las Islas Baleares presentan más centros con EMAS que cualquier comunidad autónoma o país de la Unión Europea.

Ámbito del Registro	2008	2011
Islas Baleares	64 centros, 49 registros	80 centros, 47 registros
España	1.160 centros, 905 registros	1.546 centros, 1.236 registros
Unión Europea	5.964 centros, 3.935 registros	4531 registros, 8112 centros

TABLA 12.VII. Empresas registradas en el EMAS en el ámbito Estatal y Europeo
Fuente: Consejería de Medio Ambiente[13]

GRÁFICO 12.5. Logotipo del EMAS

[13] Página WEB para EMAS: http://ecotur.caib.es, http://www.caib.es/sacmicrofront/home.do?mkey=M234&lang=ca en las Islas Baleares; http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/sistema-comunitario-de-ecogestion-y-ecoauditoria-emas/ en el Ministerio de Medio Ambiente; http://ec.europa.eu/environment/emas/index_en.htm en la Unión Europea.

12.3.2 ECOETIQUETAS

Las **ecoetiquetas o etiquetas ecológicas** se otorgan a productos o servicios que cumplen unos requisitos muy concretos. Si el solicitante supera los requisitos, entonces la entidad que controla la etiqueta puede otorgar el distintivo. Hay unos umbrales muy claros y muy específicos para los productos o actividades afectados. Como estos requisitos o criterios son muy concretos entonces no se pueden aplicar de un producto a otro, salvo que sean muy parecidos. Esta concreción supone que los criterios de un producto o actividad no se pueden aplicar a otro.

Cuando se trata de productos y no de actividades, estos criterios suelen definirse de acuerdo con un análisis del ciclo de vida o un análisis detallado de los impactos que provoca el producto en concreto. Al identificar los impactos más importantes, se puede incidir en éstos para definir los criterios.

Por ejemplo, en el caso de un producto que se consume y queda el envase, tal vez el mayor impacto es precisamente el envase que queda después de su uso. En el caso de un aparato que utiliza energía eléctrica, el mayor impacto seguramente se produce durante la vida útil del aparato, más que en su fabricación o disposición final como residuo. De este modo, para cada producto o actividad se van definiendo unos criterios muy concretos que no se pueden aplicar a otros productos o actividades, al menos en su totalidad.

Las ecoetiquetas más aplicadas en las Islas Baleares son el Distintivo Ecoturístico de Alcúdia, la Ecoetiqueta Europea y las Banderas Azules.

12.3.2.1 DISTINTIVO ECOTURÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Alcúdia es un municipio eminentemente turístico situado en el noreste de Mallorca. Desde 1994 se aplica un Distintivo Ecoturístico voluntario como reconocimiento a aquellos centros turísticos que demuestran un comportamiento respetuoso con el medio ambiente. Inicialmente este distintivo se comenzó a aplicar en hoteles, pero también se ha intentado difundir entre la oferta complementaria. En 1998 se aprobaron las bases para obtener el distintivo por parte de establecimientos de restauración (restaurantes,...).

El objetivo de este distintivo es animar a la industria turística a proteger el medio ambiente y que el distintivo sea reconocido en todos los ámbitos relacionados con el turismo. La respuesta por parte de los hoteleros y otros empresarios turísticos del municipio ha sido de apoyo decidido. Los principales *tour operadores* de la zona también han apoyado la iniciativa.

Los criterios de esta ecoetiqueta han quedado establecidos por una comisión formada por miembros del ayuntamiento y representantes de diferentes sectores. La comisión también estudia las solicitudes y los informes técnicos que les dan apoyo. Se hace una inspección por parte de los técnicos del ayuntamiento para determinar el cumplimiento de los criterios. Finalmente es el Pleno del Ayuntamiento de Alcúdia el que otorga o deniega el distintivo. Tiene una validez de un año para los hoteles y 2 años para los restaurantes. Si se trata de un hotel que ya ha recibido el distintivo tres años seguidos, el otorgamiento dura 2 años más.

Los criterios han quedado establecidos en un **Reglamento** que consta de 13 requisitos, nueve de los cuales son de obligado cumplimiento y los otros cuatro optativos.

1 - Curso de turismo y medio ambiente

2 - Reducción de residuos y recogida selectiva

3 - Uso de materiales reciclados y de productos ecológicos

4 - Ahorro en el consumo eléctrico

5 - Ahorro en el consumo de agua

6 - Evacuación de las aguas residuales

7 - Eliminación de ruidos

8 - Zonas ajardinadas con criterios de xerojardinería (40% de la superficie)

9 - Respeto medioambiental

10 - Información y sensibilización ambiental a los clientes

11 - Respeto por el medio cultural y lingüístico

12 - Decoración de los edificios con características típicas de la región.

13 - Menús regionales

Año	Distintivos otorgados				
	Hoteles	Hotelitos	Restaurantes	Inst. Náuticas	Total
1994	0				0
1995	2				2
1996	9				9
1997	11				11
1998	13		1		14
1999	13		3		16
2000	14		4		18
2001	17		4		21
2002	20		4		24
2003	20		4		24
2004	20		5		25
2005-06	18		4		22
2007	18		5		23
2008-09	18	1	4	1	24
2010-11	20	1	4	1	26

TABLA 12.VIII. Evolución del distintivo ecoturístico de Alcudia
Fuente: Ayuntamiento de Alcúdia

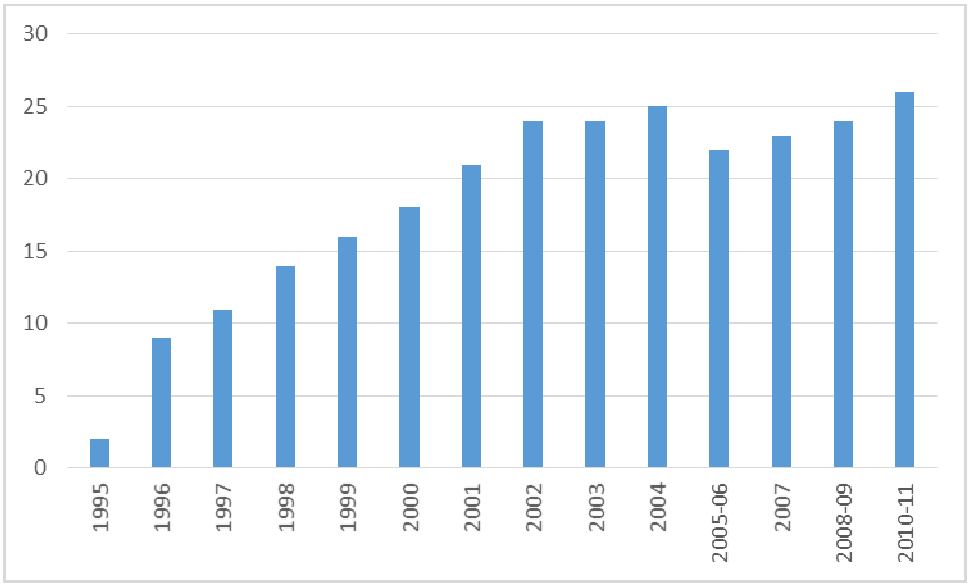

GRÁFICO 12.6. Evolución de centros con Distintivo Ecoturístico de Alcúdia
Fuente: Ayuntamiento de Alcúdia

GRÁFICO 12.7. Logotipo del Distintivo Ecoturístico de Alcúdia

12.3.2.2 ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA

El **Reglamento (CE) núm. 66/2010** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE, que deroga el Reglamento (CE) núm. 1980/2000, es la norma que da soporte legal a este distintivo.

La Etiqueta Ecológica Europea[14] establece **unos criterios ecológicos claros y transparentes** que se deben cumplir para poder obtener el distintivo. El objetivo es identificar aquellos productos o servicios con impacto ambiental y susceptibles de presentar interés para la aplicación de la ecoetiqueta. Después los criterios para cada categoría de producto o servicio se determinan de acuerdo con un planteamiento global y científico, que tiene en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio y permite identificar y establecer criterios para cada fase de su ciclo de vida. Se considera el uso de materiales, el proceso de fabricación, la distribución, el consumo y la eliminación final. En 1992 se estableció el primer Reglamento y los primeros criterios. En el año 2000 se publicó un segundo reglamento, ya derogado. En el año 2003 se incorporan servicios al esquema: **Establecimientos turísticos y Campings.** Los alimentos, productos farmacéuticos y bebidas están excluidos del Reglamento. La obtención del distintivo supone el pago de una tasa anual del 0,15% de la facturación.

Una vez establecidos los criterios, que son diferentes para cada producto o servicio, se aprueban oficialmente. Los criterios ecológicos definidos para las diferentes categorías de productos se revisan y actualizan periódicamente. A finales de 2011 las 25 categorías de productos y servicios con criterios definidos eran los siguientes:

BELLEZA

- Jabones, champús y acondicionadores de cabello (código 030)

LIMPIEZA

- Productos de limpieza de uso general y productos de limpieza de cocinas y baños (código 020)
- Detergentes para lavavajillas (código 015)
- Detergentes para lavar vajilla a mano (código 019)
- Detergentes para ropa (código 006)

VESTIMENTA

- Productos textiles (código 016)
- Calzado (código 017)

BRICOLAJE

- Pinturas y barnices de interior y de exterior (código 044)

EQUIPAMIENTO ELECTRÓNICO

- Ordenadores personales (código 013)
- Ordenadores portátiles (código 018)
- Televisores (código 022)

REVESTIMIENTOS DE SUELO

- Revestimientos de madera para suelos (código 035)
- Revestimientos textiles (código 034)
- Revestimientos rígidos (baldosas y otros) (código 021)

[14] Etiqueta “European Union Eco-label" http://ec.europa.eu/environment/ecolabel/

MUEBLES

- Muebles de madera (código 036)

JARDINERÍA

- Enmiendas para el suelo (código 003)
- Sustratos de cultivo (código 029)

COMPLEMENTOS PARA LA CASA

- Fuentes de iluminación (código 008)
- Bombas de calor (eléctricas / gas) (código 031)

LUBRICANTES

- Lubricantes (código 027)

OTROS COMPLEMENTOS PARA LA CASA

- Colchones (código 014)

PAPEL

- Papel para copias y papel gráfico (código 011)
- Papel tisú (código 004)

SERVICIOS

- Servicio de alojamiento turístico (código 025)
- Servicio de camping (código 026)

Mediante el **Decreto 28/2004,** se designa **el órgano competente** en el ámbito de las Islas Baleares para otorgar la etiqueta ecológica a que se refiere el Reglamento (CE) 1980/2000. Esta competencia recae en la Consejería de Medio Ambiente que debe verificar el cumplimiento de los criterios.

Por ahora sólo se han otorgado tres ecoetiquetas: uno en Cala Bona (Mallorca), otro en Can Picafort (Mallorca) y el otro en Tenerife. Como en las Islas Canarias no había organismo competente, el Ministerio solicitó que la verificación de la ecoetiqueta se hiciera por parte del organismo competente balear.

- ES-IB / 25/001. Otorgado: 09/11/2005. **Sunwing Resort Bouganvilla.** Cala Bona, Son Servera (Mallorca)
- ES-IB / 25/002 Otorgado: 14/05/2007. **Sunwing Resort Fañabé** . Adeje (Sta. Cruz de Tenerife)
- ES-IB / 25/003. Otorgado: 27/08/2010. **ES BAULÓ PETIT HOTEL.** Can Picafort (Mallorca)

En España (2011) se han otorgado 122 ecoetiquetas europeas, 12 en establecimientos turísticos. En la Unión Europea hay 1357 ecoetiquetas.

Los criterios que afectan a los alojamientos turísticos quedan establecidos en la Decisión de la Comisión (2009/578 / CE) de 9 de julio de 2009, por la que se establecen los criterios ecológicos para la concesión de la Etiqueta Ecológica comunitaria de los servicios de alojamiento turístico. Hay 37 criterios que deben cumplirse obligatoriamente y otros 47 criterios optativos con una asignación entre 1 y 3 puntos. Para obtener la ecoetiqueta se deben cumplir los criterios obligatorios y obtener, al menos, 16,5 puntos con los optativos.

Los temas que se tratan en los criterios obligatorios son los siguientes:

- Energía: suministro, calefacción, energías renovables, rendimiento calderas, aire acondicionado, aislamiento, bombillas de bajo consumo.

- Agua: caudal de instalaciones, información, fugas, lavado de toallas, riego, aguas residuales.

- Detergentes y desinfectantes: uso controlado, formación.

- Residuos: segregación, gestión residuos peligrosos, productos de un solo uso.

- Otros servicios: tabaco, transporte público

- Gestión general: mantenimiento, política ambiental, plan de acción, formación e información, recogida de datos.

Los temas que se tratan en los criterios optativos son los siguientes:

- Energía: generación energía propia, climatización, aislamiento, aparatos de bajo consumo, iluminación.
- Agua: agua de lluvia, consumo de aparatos.
- Productos químicos peligrosos: uso de productos con ecoetiquetas, limpieza sin química, agricultura ecológica.
- Residuos: compuesto, menos generación de residuos.
- Otros servicios: información, productos con etiqueta ecológica, productos locales.
- Gestión general: ISO o EMAS o de proveedores, medidas adicionales.

GRÁFICO 12.8. Logotipo de la Etiqueta Ecológica Europea

12.3.2.1 DISTINTIVOS A PLAYAS Y PUERTOS DEPORTIVOS

Desde el año 1987 se otorgan banderas azules a aquellas **playas y puertos deportivos** que cumplen unos criterios de calidad y de medio ambiente en sus aguas e instalaciones. La entidad encargada de otorgar esta distinción es la Fundación para la Educación Medioambiental en Europa **(FEME)**, organización de carácter privado apoyada por la Comunidad Europea. La **solicitud** de concesión de una bandera azul es una **competencia local**, aunque también se puede hacer desde los puertos privados.

La gestión más directa y cotidiana de las playas recae en los Ayuntamientos. Desde hace años los Ayuntamientos intentan demostrar en las playas que apuestan por un mayor compromiso en su calidad así como en los servicios que ofrecen. La vía más habitual de conseguir esta proyección adicional es obteniendo un distintivo voluntario.

En las playas de las Islas Baleares el distintivo más establecido es el de las **Banderas Azules**. Este distintivo no es estrictamente ambiental, sino que se refiere a diversos aspectos de calidad, sanidad y servicios. Algunos de los puntos controlados son ambientales, como es la calidad de las aguas de baño, por lo que se puede considerar como un distintivo con efectos ambientales.

	Distintivos otorgados				
	Mallorca	**Menorca**	**Ibiza**	**Formentera**	**Total**
2000	28	7	8	3	46
2001	27	10	10	2	49
2002	33	7	13	0	53
2003	35	7	13	0	55
2004	33	6	12	0	51
2005	38	6	13	0	57
2006	41	7	11	0	59
2007	37	8	16	0	61
2008	38	8	18	0	64
2009	41	12	12	0	65
2010	46	11	15		72
2011	41	9	12		63

TABLA 12.IX. Número de distintivos Bandera Azul otorgadas a playas de las Islas Baleares

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ADEAC-FEE[15]

Desde 2000 se ha producido un incremento casi continuo, en las tres islas mayores. Pero el año 2011 muestra un descenso importante, también en las tres islas. Se debe comprobar si es momentáneo o una tendencia. En Formentera había playas con distintivo a inicios de los 2000, pero desde entonces no ha obtenido ningún distintivo más.

La Bandera Azul es otorgada por una asociación ADEAC-FEE que comprueba cada año si se cumplen los requisitos de los aspirantes. La pérdida de una bandera azul puede ser por no presentarse, si el ayuntamiento afectado decide que no le hace falta o no está en condiciones, o porque al haberse presentado, no ha superado la evaluación.

[15] http://www.adeac.es/bandera_azul

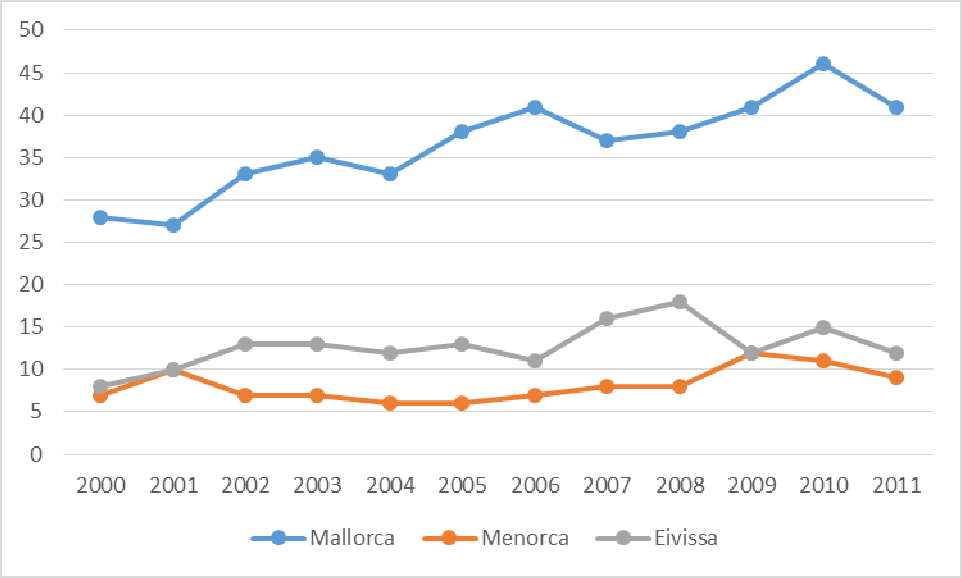

GRÁFICO 12.9. Evolución de las Banderas Azules en playas de las Islas Baleares

Los puertos deportivos pueden optar a un distintivo similar, también llamado Bandera Azul.

	Distintivos otorgados				
	Mallorca	**Menorca**	**Ibiza**	**Formentera**	**Total**
2000	6	0	0	1	7
2001	7	0	0	1	8
2002	9	2	1	1	13
2003	10	1	1	1	13
2004	8	0	0	0	8
2005	13	1	1	0	15
2006	16	0	0	0	16
2007	16	0	0	0	19
2008	17	1	1	1	20
2009	17	1	1	1	20
2010	18	2	1	1	22
2011	18	2	1	1	22

TABLA 12.X. Número de distintivos Bandera Azul otorgadas a puertos deportivos de las Islas Baleares

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de ADEAC-FEE[16]

Todas las islas tienen puertos deportivos con bandera azul, pero la gran mayoría están en Mallorca. La tendencia general es al incremento, sobre todo en Mallorca.

[16] http://www.adeac.es/bandera_azul

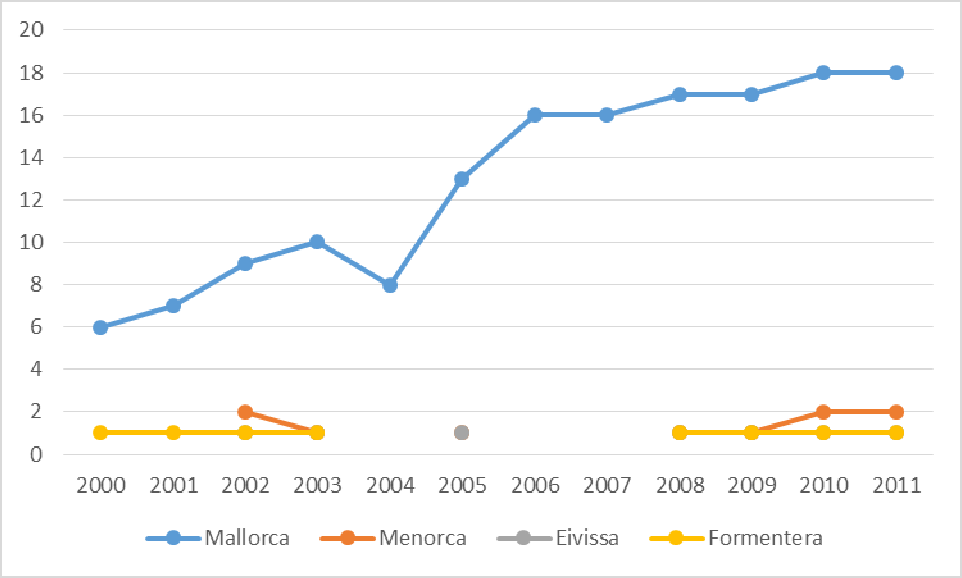

GRÁFICO 12.10. Evolución de las Banderas Azules en puertos de las Islas Baleares

Un sistema de gestión ambiental es aquella parte de la gestión de una organización que incorpora criterios ambientales, con el fin de disminuir los impactos ambientales que provoca sobre el medio ambiente. Los sistemas de gestión ambiental[17] más reconocidos son la norma internacional **ISO 14.001** y el Reglamento Europeo **EMAS** (CE) 1221/2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales.

Entre el año 2007 y el 2011 muchas playas, de la mano de los Ayuntamientos, han aplicado sistemas de gestión ambiental ISO 14.001. Hasta 50 están acreditadas con la ISO 14.001. El EMAS no ha tenido mucho éxito en las playas: ninguna de ellas lo ha aplicado.

Los puertos deportivos también están aplicando estos sistemas. En 2011 hay 5 puertos con EMAS y 16 con ISO 14.001.

En conjunto, en 2011 el 55% de los puertos y el 34% de playas de las Islas Baleares tienen un sistema de gestión ambiental implantado o han recibido la Bandera Azul. Estas proporciones son muy elevadas, especialmente en las playas. Estas incluyen también las naturales, que nunca podrán obtener una Bandera Azul o un SGMA. Las playas catalogadas incluyen muchas sin ningún tipo de servicio ni control, lo que hace muy difícil o imposible, que se aplique un distintivo voluntario. Nunca se alcanzará el 100% de playas con distintivo.

Otra cosa son los puertos deportivos, todos los cuales tienen personal encargado, dirección y procedimientos de gestión. En este caso sí que es factible llegar a casi el 100% de puertos con distintivos de calidad ambiental.

A la hora de calcular los porcentajes, los puertos y playas sólo se contabilizan una vez, aunque tengan más de un distintivo. Es bastante común que los puertos con EMAS también tengan ISO 14.001 y Bandera Azul.

El catálogo de playas puede variar ligeramente. El Ministerio de Medio Ambiente (Dirección General de Costas) cataloga 327 playas en las Islas Baleares, mientras que el inventario que se ha utilizado en este estudio (Dirección General de Emergencias de la Consejería de Interior) sólo contabiliza 279, que es el número que

[17] A partir de los datos de la Consejería de Medio Ambiente para EMAS (Servicio de Calidad Ambiental). Para la ISO 14.001 se puede ir a las mismas fuentes, pero no siempre hay información. También se puede consultar AENOR, TÜV, SGS y otras entidades certificadoras, Asociación de Instalaciones Náuticas Deportivas de Baleares (ANADE),...

se ha elegido para hacer los porcentajes.

Año	Bandera azul	EMAS	ISO 14001	TOTAL[18]	Porcentaje sobre el total
2007	61	0	0	61	21,86
2008	64	0		64	23,18
2009	65	0	14	65	23,29
2010	72	0	39	79	28,31%
2011	63	0	50	96	34,4% de

TABLA 12.XI. Playas galardonadas con distintivos ambientales en las Islas Baleares
Fuente: Servicio de Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio del Gobierno Balear a partir de datos facilitados por ADEAC, AENOR; TÜV, SGS, etc.

Analizando los datos globales de Baleares se puede ver que, a pesar de la pérdida de Banderas Azules de los últimos años, el número de playas con distintivos de calidad ambiental en nuestras islas aumenta anualmente, al igual que en los puertos, aunque éstos tienden a la estabilización. Esto es debido al incremento en certificaciones ISO 14001.

Al segregar estos datos por islas se puede ver que este aumento se debe sólo a la isla de Mallorca, pues tanto Ibiza como Menorca se han visto perjudicadas por la pérdida de Banderas Azules y no han incrementado significativamente sus playas certificadas.

[18] En el caso que una playa cuente con diversas distinciones sólo se cuenta una vez.

	Mallorca		Menorca		Ibiza		Formentera
Número total de playas	152		61		56		10
Año	**Número**	**%**	**Número**	**%**	**Número**	**%**	
2007	37	24,34	8	13,11	16	28,57	0
2008	38	25	8	13,11	18	32,14	0
2009	41	26,97	12	19,67	12	21,43	0
2010	65	42,76	12	19,67	16	28,57	0
2011	72	47,36	11	18,03	13	23,2	0

TABLA 12.XII. Porcentaje de playas galardonadas con distintivos ambientales por islas.

El trabajo de gestión ambiental realizado por los puertos de nuestras islas también queda reflejado a través de distintivos de calidad ambiental.

Año	Bandera azul	EMAS	ISO 14001	TOTAL [19]	Puertos totales	Porcentaje sobre el total
2007	19	2	6	19	65	29,23
2008	20	2	1	21	65	32,3
2009	20	6	8	21	69	30,43
2010	22	5	11	33	69	47,83
2011	22	5	16	38	69	55,07

TABLA 12.XIII. Puertos galardonados con distintivos ambientales en las Islas Baleares.

[19] Número de puertos galardonados con algún distintivo de calidad ambiental. En el caso de que un puerto cuente con diversos distintivos sólo se contabiliza una vez.

12.3.3 DISTINTIVOS AMBIENTALES EN LAS ISLAS BALEARES

A continuación se muestra el número total de galardonados en 2011 en cada uno de los principales distintivos ambientales citados, independientemente de si tienen más de uno.

Distintivo	Centros
Sistema de gestión ambiental EMAS (2011)	71
Sistema de gestión ambiental ISO 14001	Desconocido
Distintivo Ecoturístico Alcúdia (2011	26
Ecoetiqueta Europea (2011)	2
Bandera Azul playas (2011)	63
Bandera Azul puertos (2011)	22

TABLA 12.XIV. Distintivos ambientales en las Islas Baleares

12.4 HERRAMIENTAS DE AVANCE HACIA LA SOSTENIBILIDAD PARA TERRITORIOS. AGENDA LOCAL 21

Una Agenda Local 21 es un sistema de gestión global a corto, medio y largo plazo en el que, mediante un Plan de Acción, se establecen unos objetivos ambientales, económicos y sociales, medibles y evaluables periódicamente, a fin de conseguir, con la participación activa de un Foro ciudadano, la sostenibilidad del municipio y una mejor calidad de vida de los ciudadanos[20]. Así como los distintivos ambientales son herramientas en el ámbito de las organizaciones para mejorar la relación con el medio, la Agenda Local 21 es una herramienta de ámbito territorial, concretamente municipal.

El Objetivo final es la sostenibilidad del municipio y una mejor calidad de vida. La Agenda Local 21 es un medio, una herramienta, un plan estratégico municipal que tiene las siguientes características:

- Un Plan de Acción que establece unos objetivos ambientales, económicos y sociales,
- Unos Objetivos medibles y evaluables periódicamente
- La Participación activa de los ciudadanos.

La Sostenibilidad pretende mejorar la calidad de vida sin reducir la capacidad del medio natural ni agotar sus recursos. Supone una visión de conjunto: ambiental, social, económica e implica un punto vista local, pero también planetario. La Sostenibilidad es un proceso de avance que obliga a decisiones que afectan a generaciones futuras, no sólo los próximos años. Asimismo afecta tanto a los humanos como el resto de seres vivos de nuestro entorno.

La agenda Local 21 no es más que una herramienta, una metodología de ámbito local para alcanzar este objetivo. Afecta a plazos cortos, medios y largos y permite cierta flexibilidad, adaptándose a diferentes situaciones y percepciones, en diferentes municipios.

Los antecedentes se han de buscar en el **Programa 21** aprobado en Río de Janeiro en 1992 (**Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el desarrollo**). En la Sección III (Fortalecimiento del Papel de los Grupos Principales) encontramos un capítulo -el 28- que trata de las Iniciativas de las autoridades locales en apoyo del Programa 21 y que dice: *... la participación y cooperación de las autoridades locales constituirán un factor determinante para el logro de los objetivos del Programa. Cada autoridad local debería iniciar un diálogo con los ciudadanos, organizaciones locales y empresas privadas y aprobar un* ***Programa 21 Local.***

En 1994, en la ciudad danesa de Aalborg se proponen unos principios de actuación para aplicar el Programa 21 a nivel local que se materializan en la **Carta de Aalborg**. La adhesión a esta carta se considera el primer paso para iniciar un proceso de Agenda Local 21. Todos los municipios de las Islas Baleares ya se han adherido a esta declaración.

En esta Carta, la mayoría de los principios citados en el Programa 21 aparecen más desarrollados y aplicados en el ámbito local. Se cita la sostenibilidad y el papel de las entidades locales en su aplicación. Se insiste en la necesidad de negociaciones abiertas entre todas las partes afectadas en los municipios y se citan muchos de los temas que más adelante aparecerán en la aplicación de las Agendas Locales 21: promoción económica, justicia social, ocupación del suelo, movilidad, cambio climático, prevención de la contaminación,...

[20] Decret 123/2002, sobre la implantació de l'Agenda Local 21 en els municipis de les Illes Balears.

La Carta de Aalborg incide en la importancia de la **prevención**, en evitar los problemas, más que en corregirlos una vez se han producido. Asimismo cita la cooperación a todos los niveles, la transparencia de decisiones y la información pública como elementos fundamentales para una **participación ciudadana** real.

En estos momentos, y de acuerdo con el **Decreto 123/2002**, de 4 de octubre, sobre la implantación de la Agenda Local 21 en los municipios de las Islas Baleares (BOIB núm.123 de 12-10-2002) las etapas de aplicación de la Agenda Local 21 son las siguientes:

1. Firma de la Carta de Aalborg.

2. Recopilación de **información** y elaboración de la **Diagnosis de sostenibilidad del municipio.**

3. Elaboración del **Plan de Acción Local, en el que se establecen en detalle los proyectos y acciones concretos para avanzar hacia la sostenibilidad.**

4. Ejecución del Plan de Acción Local.

Una nueva edición de la Carta de Aalborg 10 años después (2004), llamada los "**Compromisos de Aalborg**", revisa los postulados de la primera carta donde los procesos de sostenibilidad se ven ratificados y les otorga un papel central en el gobierno local.

El Decreto 123/2002 crea la **Red Balear de Sostenibilidad**, con el objetivo de promocionar y dar apoyo a las Agendas Locales 21 de las Islas Baleares por parte de la Consejería de Medio Ambiente, mediante una Oficina de la Agenda Local 21. Así mismo los Consejos Insulares, especialmente los de Menorca y Mallorca, pero también el de Ibiza y Formentera, dan un fuerte apoyo a las Agendas Locales 21.

Hay 2 normativas que han modificado el Decreto 123/2002:

- El Decreto 29/2009, de 8 de mayo de organización, funciones y régimen jurídico de la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares, en su disposición final primera, modifica los artículos 7, 10.5, 11.1, 12 y 13 del Decreto 123/2002, de 4 de octubre, sobre la implantación de la Agenda Local 21 en los municipios de las Islas Baleares. Crea el Subcomité de Sostenibilidad Ambiental y define su composición y funciones en relación al proceso de las Agendas Locales 21.

- El Decreto 91/2011, de 2 de septiembre, modifica el art.9 del Decreto 29/2009 y establece un máximo de 10 miembros en el Subcomité de Sostenibilidad Ambiental.

Las acciones que se llevan a cabo para promocionar las AL 21 son las siguientes:

- Subvenciones a la aplicación de las diversas fases de las Agendas Locales 21: Diagnosis, Participación y Plan de Acción (de 2004 a 2010 cada año).

- Subvenciones a la ejecución de acciones concretas, en el marco del Plan de Acción Municipal (de 2004 a 2010 cada año).

- Páginas web para organizar la información sobre estas AL21 y difundir su situación y actuaciones[21].

- Organización de talleres temáticos, especialmente el campo de la participación ciudadana, para formar a los políticos y técnicos encargados de aplicar las Agendas.

- Seguimiento de las acciones que se planifican y su grado de ejecución, sobre todo en el marco de los compromisos de Aalborg.

[21] http://al21.caib.es/sacmicrofront/contenido.do?idsite=96&cont=1697&lang=ca&campa=yes

- Coordinar las acciones entre la Consejería y los Consejos Insulares.

- Diseño, selección y seguimiento de indicadores clave de sostenibilidad de las AL 21.

- Edición de documentación técnica.

En 2007 los ayuntamientos de las Islas Baleares que ya habían aprobado sus Planes de Acción, definían 2.238 proyectos para alcanzar los compromisos de Aalborg. A principios del año 2010, 50 municipios -de un total de 67- tenían 3.475 proyectos en los diferentes planes de acción, con el objetivo de mejorar la sostenibilidad municipal. En 2011 se había terminado el 63% de estos proyectos. Estos compromisos se organizan en 10 campos y a continuación se muestra la distribución de estos proyectos.

Compromisos	Proyectos 2007	Proyectos 2009
1. Gobernanza: Impulsar procesos de toma de decisiones a través de una mayor democracia participativa	**70**	**272**
2. Gestión local hacia la sostenibilidad: Desarrollar programas eficaces de gestión	**111**	**245**
3. Bienes naturales compartidos: Proteger, preservar y garantizar un acceso equitativo a los bienes naturales compartidos	**330**	**597**
4. Consumo responsable y elección de estilos de vida: Fomentar un uso prudente y eficiente de los recursos y fomentar el consumo y la producción sostenibles	**489**	**374**
5. Planificación y urbanismo para resolver problemas	**366**	**443**
6. Mejor movilidad, menos tráfico: Reconocer la interdependencia del transporte, la salud y el medio ambiente	**287**	**313**
7. Acción local para la salud: Promover y proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos	**149**	**250**
8. Una economía local activa y sostenible: Crear y asegurar una economía local viva sin perjudicar el medio ambiente	**116**	**326**
9. Igualdad y justicia social: Garantizar comunidades integradoras y solidarias	**159**	**519**
10. De lo local a lo global: Asumir la responsabilidad global	**161**	**136**

TABLA 12.XV. Compromisos de Aalborg a los Planes de Acción de las Islas Baleares
Fuente: Oficina de la Agenda Local 21 de la Consejería de Medio Ambiente

En 2011 se hizo publicó un informe de la situación en el documento Coyuntura económica de las Islas Baleares de marzo 2011, de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda[22]. Previamente se elaboró un informe completo (julio 200) sobre Resultados y Tendencias de los Indicadores Clave de Sostenibilidad de Agenda Local 21 de los Municipios de las Islas Baleares (2001 a 2008)[23].

Se hace un gran esfuerzo para conseguir que los proyectos supongan un

[22] http://al21.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST96ZI115753&id=115753
[23] http://al21.caib.es/sacmicrofront/archivopub.do?ctrl=MCRST96ZI82373&id=82373

verdadero avance hacia la sostenibilidad, revisando las acciones y favoreciendo la financiación de acciones en esta línea.

Desde los Consejos Insulares y la Consejería de Medio Ambiente se registra y comprueba que cada una de las fases de la Agenda Local 21 cumple los criterios exigidos por el Decreto 123/2002. Este Decreto es el único en España que especifica las condiciones mínimas que deben cumplir las diferentes fases de una Agenda Local 21. Finalmente el Plan de Acción debe ser ratificado por la Comisión Balear de Medio Ambiente.

La última información actualizada sobre el estado de las AL 21 en las Islas Baleares es de abril de 2011.

FASES 2007	
Han firmado la adhesión a la Carta de Aalborg.	Andratx, Banyalbufar S. Joan de L., Sant Josep Santa Eulària Formentera.
Con DIAGNÓSTICO comenzado.	Deià, Escorca, Llucmajor, Palma, Sta.Margalida, Sóller, Valldemossa, Bunyola, Campos, Costitx, Esporles, Estellencs, Fornalutx, Lloseta, Sta.Eugènia, Selva, Sencelles, Ses Salines
DIAGNÓSTICO acabado Han iniciado la redacción del PLAN DE ACCIÓN.	Algaida, Campanet, Inca, Maria de la Salut, Muro, Sant Joan, Santanyí
Con el PLAN DE ACCIÓN ratificado por la Comisión Balear de Medio Ambiente y registro.	Alaró, Alcúdia, Ariany, Artà, Binissalem, Búger, Calvià, Capdepera, Consell, Felanitx, Lloret, Llubí, Manacor, Mancor, Marratxí, Montuïri, Petra, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Sa Pobla, Sant Llorenç, Sta.Maria, Sineu, Son Servera, Vilafranca, Eivissa, Sant Antoni Alaior, Ciutadella, Es Castell, Es Mercadal, Es Migjorn, Ferreries, Maó, Sant Lluís.

TABLA 12.XVI. Estado del arte Agenda Local 21 (diciembre 2007)
Fuente: Oficina de la Agenda Local 21 de la Consejería de Medio Ambiente

FASES 2008	
Han firmado la adhesión a la Carta de Aalborg.	Sant Joan Formentera.
DIAGNÓSTICO favorable.	Deià, Escorca, Llucmajor, Palma, Puigpunyent, Santa Margalida, Son Servera S. Joan de L., Sant Josep
PLAN DE ACCIÓN en tramitación.	Eivissa
Con el PLAN DE ACCIÓN ratificado por la Comisión	Sencelles, Banyalbufar, Capdepera, Santa Eulària des Riu, Alcúdia, Sant Antoni de Portmany, Alaior,

Balear de Medio Ambiente y registro.	Ciutadella, Es Castell, Es Mercadal, Es Migjorn, Ferreries, Maó, Sant Lluís, Algaida, Alaró, Ariany, Artà, Campanet, Costitx, Esporles, Fornalutx, Maria de la Salut, Muro, Porreres, Sa Pobla, Ses Salines, Sineu, Valldemossa
INFORME de SEGUIMIENTO en tramitación	Calvià, Petra, Santa Maria, Andratx, Binissalem, Santanyí, Búger, Sóller, Vilafranca, Campos, Consell, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloret, Llubí, Manacor, Montuïri, Mancor de la Vall, Sant Llorenç, Santa Eugènia.

TABLA 12.XVII. Estado del arte Agenda Local 21 (enero 2013)

Hay municipios, como Puigpunyent, que vuelven a iniciar el ciclo, con un nuevo diagnóstico.

La actividad del Subcomité de Sostenibilidad Ambiental desde 2010 prácticamente ha desaparecido. Los últimos trámites publicados son de mayo de ese año. Hay 4 municipios que han sido excluidos de la Red Balear de Sostenibilidad (2010) debido a que no han mantenido los procesos mínimos. Seguramente un seguimiento más cuidadoso excluiría más municipios.

GRÁFICO 12.11. Logotipo de La Red Balear de Sostenibilidad

2007	No iniciada	Etapa inicio (Carta de Aalborg)	Elaboración Diagnóstico	Elaboración Plan de acción	En funcionamiento Plan de acción aprobado	Total
TOTAL	0	6	18	7	36	67
Mallorca		2	18	7	27	54
Menorca					8	8
Pitiusas		4			2	6
2011	**Excluidos**	**Carta de Aalborg**	**Diagnóstico aprobado**	**Plan de acción aprobado**	**Informe seguimiento**	**Total**
TOTAL	5	2	9	29 + 1 (no aprobado)	21	67
Mallorca	5	2	7	19	21	54
Menorca				8		8
Pitiusas			2	3		6

TABLA 12.XVIII. Situación de las Agendas Locales 21 municipales en los años 2007 y 2011

Fuente: Oficina de la Agenda Local 21 de la Consejería de Medio Ambiente

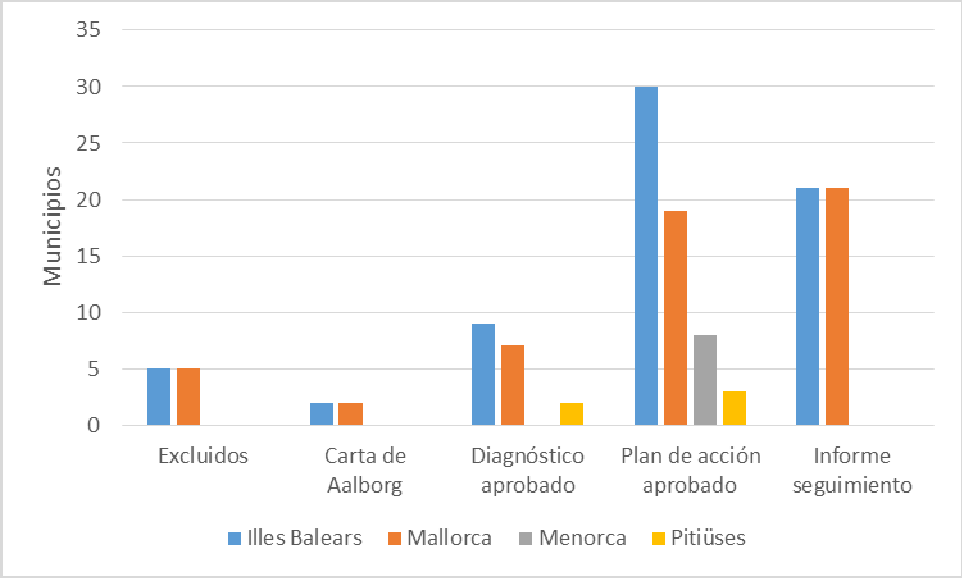

TABLA 12.XIX. Situación de las Agendas Locales 21 municipales en el año 2013
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Consejería de Medio Ambiente

En la siguiente tabla se muestra la situación documental de las Agendas Locales 21 en Mallorca. PAM : Plan de Acción Municipal.

Municipio	Documentación
Alaró	PAM 2010
Alcúdia	PAM 2010-2011
Algaida	PAM 2008
Andratx	PAM 2011
Ariany	Nada
Artà	PAM 2009
Banyalbufar	PAM 2011
Binissalem	Haciendo nueva Diagnosis y PAM; 2011
Búger	PAM 2011
Bunyola	Nada
Calvià	Docs oct 2011
Campanet	PAM 2008
Campos	Plan de Seguimiento 2010 PAM 2009
Capdepera	PAM 2011
Consell	Plan de Seguimiento 2009
Costitx	PAM 2011
Deià	PAM 2008
Escorca	PAM 2011
Esporles	Docs 2009
Estellencs	PAM 2011
Felanitx	Plan de Seguimiento 2009
Fornalutx	PAM 2011
Inca	Plan de Seguimiento 2010
Lloret	Informe 2011

Lloseta	Nada
Llubí	Plan de Seguimiento 2011
Llucmajor	Diagnosis 2011
Manacor	Plan de Seguimiento 2011
Mancor	PAM 2011
Maria de la S.	Plan de Seguimiento 2011
Marratxí	Nada
Montuïri	PAM 2011
Muro	PAM 2007
Palma	Foros 2010
Petra*	Plan de Seguimiento 2010 PAM 2010
Pollença	Nada
Porreres	PAM 2007
Puigpunyent	Plan de Seguimiento 2010 PAM 2010
S. Eugènia	PAM 2011
S. Margalida	Diagnosis 2011
S. Maria*	Plan Seguimiento 2010
S. Salines	PAM
Sa Pobla	PAM 2011
Sant Joan	Inicio Diagnosis 2010
Sant Llorenç	PAM 2011
Santanyí	PAM 2011
Selva	Nada
Sencelles	PAM 2010
Ses Salines	PAM 2009
Sineu	Informe 2010
Sóller	PAM 2012
Son Servera	Diagnosis 2011 PAM 2012
Valldemossa	PAM 2008
Vilafranca	PAM 2011

TABLA 12.XX. Documentación actualizada de las Agendas Locales 21 de Mallorca (febrero 2012)
Fuente: GAAT

12.5 INDICADOR

Indicador 12.1. Centros con Distintivos de Gestión Ambiental

CENTROS CON DISTINTIVOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	2011
Centros EMAS	80
ISO 14001	Desconocido
Distintivo Ecoturístico Alcudia	26
Ecoetiqueta Europea	2
Bandera Azul playas	63
Bandera Azul puertos	22

CÓDIGO	12.1.
TIPO	Respuesta
DEFINICIÓN	Número de centros en las Islas Baleares que han aplicado distintivos de gestión ambiental, en sentido amplio. Incluye ecoetiquetas de productos.
SISTEMA DE CÁLCULO	Recogida de información sobre: - EMAS - ISO 14001 - Ecoetiqueta Europea - Distintivo Ecoturístico Alcudia - Bandera Azul Playas - Bandera Azul Puertos Otros distintivos relevantes Un mismo centro o producto puede aparecer más de una vez si ha estado galardonado con más de un distintivo.
UNIDADES	Centros de producción o productos.
PERIODICIDAD DE REVISIÓN	Anual.

DATOS	**Apartado del capítulo que presenta estos datos: 12.3.3.**

Año	Centros	Registros
2006	61	46
2007	64	49
2008	71	49
2009	69	45
2010	79	46
2011	80	47

Evolución de los centros y registrados EMAS en las Islas Baleares

TENDENCIA OBSERVADA	La tendencia es al alza, aunque la crisis económica ha estabilizado bastantes distintivos.

TENDENCIA DESEADA	Incremento
VALORES LÍMITES	No hay.
INSTRUMENTOS / ORGANISMOS DE CONSULTA Y GESTIÓN	EMAS: Servicio de Calidad Ambiental. Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio. ISO 14001. Empresas certificadoras. No suministran la información. Ecoetiqueta Europea. Servicio de Calidad Ambiental. Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio. Distintivo Ecoturístico Alcudia. Ayuntamiento de Alcúdia. Bandera Azul Playas. Fundación para la Educación Medioambiental en Europa **(FEME).** http://www.adeac.es/bandera_azul Bandera Azul Puertos. Fundación para la Educación Medioambiental en Europa **(FEME).** http://www.adeac.es/bandera_azul
COMENTARIOS	